Registro General de Salidas
Número: 3142 / 2021
Fecha: 20/12/2021 8:43

CBNE1014467

AYUNTAMIENTO FUENTE EL SAZ

@dministración electrónica

Ref. SE/DFM

Secretaría

D. FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA Dª. MARIA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, con fecha **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe*:*

"PUNTO 2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE Nº 11 (UUEQ-AA), EN Cª DEL POCILLO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Expte. 64/2021).

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UUeq-11, Cº del Pocillo promovido por este Ayuntamiento, mediante el sistema de actuación aislada por cooperación, siendo el coste por cuenta de los propietarios en proporción al aprovechamiento final de las parcelas lucrativas situadas dentro de la unidad; expediente nº 20 / 2021, del que se tramitó previamente el procedimiento para la puesta en marcha del desarrollo urbanístico de la citado ámbito.

El citado acuerdo ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación en el Diario Marca de fecha 7 de junio de 2021 y el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 102 de 30 de abril de 2021 y habiéndose notificado dicho acuerdo a los propietarios del suelo.

Consta presentada alegación de fecha 25 de mayo de 2021, RE nº 3.056, suscrita por D. LEANDRO EUSTAQUIO FRANCO DIAZ, que señala textualmente:

"Que ante el grave perjuicio a mi propiedad al tener que hacer frente a los gastos de ejecución, retranqueo de calle con derribo de vallas, puertas, setos. Así como no poder aparcar por instalación de bolardos, con la obligación de ampliar garajes e incluso tener una sola dirección, debiendo acceder por caminos no asfaltados, mientras no se desarrollen otras urbanizaciones próximas Todo lo anterior teniendo en cuenta que la finca actual, así como las colindantes son anteriores al último Plan de Ordenación Urbana.

Solicita:

1º) Que se mantenga el ancho de calle actual en 7,00 metros, no provocando tantísimos perjuicios por 50 cm., evitando los derribos así como el coste de nuevas vallas, puertas, entradas de vehículos
2º) que la calle sea de dos sentidos, en tanto en cuanto no existan otras vías de acceso asfaltadas, tal como existe en localidades como Alalpardo
3º) Que se pueda aparcar al menos para aquellos residentes donde el acceso a sus viviendas solo pueda hacerse por este camino, ya que evitaría realizar nuevos garajes, que siempre serían con plazas insuficientes en caso de visitas.
Esta forma de proceder conseguiría llevar a buen fin el asfaltado de la calle evitando la situación actual de demora de más de 20 años, máxime que el coste de las obras cae sobre los propios afectados."

La citada alegación ha sido informada por el redactor del Estudio de Detalle, D. Diego Moreno Gascón, informe desestimatorio, que obra en el procedimiento.

Asimismo, constan en el procedimiento los informes de la Arquitecto Municipal y de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Fuente El Saz - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC20DDD93386EC540408A
NOMBRE: Fernando Miguel Marqués Bebia
Maria Jose Moñino Muñoz
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 4556FC96FFDD4D64A926E9BBFDBBE95B6EF82826
6F340FB542545302FAFC8D6775012384F6486A47

Plaza de la Villa 1 – 28140 Fuente el Saz de Jarama - Madrid -Telf. 916200003 - Fax 916200086 - www.ayuntamientofuentelsaz.com -CIF P2805900D

A la vista de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación de los Estudios de Detalle es competencia del Pleno de la Corporación,

SE PROPONE AL PLENO,

1º) DESESTIMAR *la alegación suscrita por D. Leandro Eustaquio Franco Díaz, presentada con fecha 25 de mayo actual, RE nº 3.056, en base a las consideraciones señaladas en el informe del Técnico Redactor del Estudio de Detalle :*

"el presente Estudio de Detalle, cuya aprobación inicial de fecha 23 de marzo de 2021, DA CUMPLIMIENTO a las condiciones que, para el desarrollo del ámbito, se establecen en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuente el Saz de Jarama, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de septiembre de 2010 (B.O.C.M. nº 243 de 11 de octubre de 2010)", no siendo objeto de este Estudio de Detalle modificar los condicionantes urbanísticos fijados por el PGOU de Fuente el Saz de Jarama."

2º) APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE UUeq-11 - Cº del Pocillo, *del vigente Plan General de Ordenación Urbana, expediente nº 20 / 2021.*

3º) REMITIR *un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, al Registro Administrativo de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.*

4º) *Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.*

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º) *Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.*

6º) NOTIFICAR *el presente acuerdo a los propietarios de los suelos incluidos en el citado ámbito urbanístico y al alegante. "*

Este asunto fue dictaminado FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Permanente celebrada con fecha 16 de noviembre de 2021.

Sometida a votación la propuesta, queda ***APROBADA*** *la* ***RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE Nº 11 (UUEQ-AA), EN Cº DEL POCILLO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA".***

Para que así conste, en virtud de los dispuesto en el art.206 ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa,

En Fuente el Saz de Jarama, a fecha de la firma.

Vº Bº (Art.205 ROF)

La Alcaldesa El Secretario

NOMBRE: Fernando Miguel Marqués Bebia Maria Jose Moniño Muñoz
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 30/11/2021 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 4556FC96FFDD4D64A926E9BBFDBBE95B6EF82826 6F340FB542545302FAFC8D6775012384F6486A47
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Fuente El Saz - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC20DDD93386EC540408A